

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 10 de Abril de 1950

Núm. 81

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Ídem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Relación de licencias de caza expedidas por este Gobierno Civil durante el mes de Agosto de 1949.

1.535 Laudino Fernández García, de León, 4.ª

1.536 Paulino Rodríguez Martínez, de Quintana de Raneros, id.

1.537 Emilio Suárez Berjón, de Otero de las Dueñas, id.

1.538 Martín Pérez Esteban, de Navianos de la Vega, id.

1.539 Eugenio Guerra de Paz, de León, id.

1.540 Leoncio Alvarez García, de idem, idem.

1.541 Buenaventura Queipo de Llano Blanco, de id., id.

1.542 José Ordóñez Suárez, de idem, idem.

1.543 José Aller Rodríguez, de idem, idem.

1.544 Martiniano González Rey, de Ardón, id.

1.545 Heradio Santamarta Martínez, de Villamoratiel de las Matas, idem.

1.546 Angel Cubillos Barrio, de Fresnellino del Monte, id.

1.547 Segundo García Rodríguez, de Villabúrla, id.

1.548 Eugenio Fernández de la Puente, de Peredilla de Gordón, id.

1.549 Gaspar Guerra González, de León, id.

1.550 Pedro Vallinas San Martín, de id., id.

1.551 Bonifacio Fidalgo Pacios, de Villaseca de la Sobarriba, id.

1.552 Laudelino Serrano Castro, de id., id.

1.553 Régulo Serrano Castro, de Valdefresno, id.

1.554 Julio García Láiz, de León, idem.

1.555 Orestes Colomado Diez Pérez, de id., id.

1.556 Abundio Diez Gutiérrez, de idem, idem.

1.557 Carlos Martínez Fernández, de Vilecha, id.

1.558 Manuel Fernández Campaño, de id., id.

1.559 Juan Ramos Navarro, Trabajo del Camino, id.

1.560 Honorino López Cubero, de San Adrián del Valle, id.

1.561 Benito García Pérez, de El Valle, id.

1.562 José García Martínez, de idem, idem.

1.563 Serafin Diez Turienzo, de Quintana de la Peña, id.

1.564 Onésimo Sánchez Rodríguez, de Valmartino, id.

1.565 Nemesio Sánchez Rodríguez, Yugueros, id.

1.566 Amador García González, Vilecha, id.

1.567 Andrés Puente de Valle, de Santibáñez de Rueda, id.

1.568 Genadio Alonso del Egado, de Santa María del Páramo, id.

1.569 Donato Alonso Tagarro, de idem, idem.

1.570 Leandro Fidalgo Castellanos, de Mamsilla del Páramo, id.

1.571 José Prieto Alvarez, de Ponferrada, id.

1.572 Sergio Cao González, de idem, idem.

1.573 Antonio Girón Fernández, de Campo, id.

1.574 José Cañueto Alonso, de La Cuesta, id.

1.575 Francisco Cañueto Liébana, de Baillo, id.

1.576 Paulino Blanco López, de Ponferrada, id.

1.577 Martín Ares Ares, de Valdespino, id.

1.578 Idefonso del Fueyo-Cervo Arango, de Viñayo, id.

1.579 Rafael Rodríguez Alvarez, de Villacé, id.

1.580 Dionisio Robles Alvarez, de Castrillo del Condado, id.

1.581 Juan Rollán Mariñas, de Puente Domingo Flórez, id.

1.582 José María Morán Losada, de Truchas, id.

1.583 Albino Pérez García, de Villademor de la Vega, id.

1.584 Modesto Sánchez González, de Santa María del Condado, id.

1.585 Modesto Torres Llanos, de Villamoros de Mansillas, id.

1.586 Tomás M. Sastre Blanco, de Truchas, id.

1.587 Juan Manuel Ruano Ramos, de Valencia de Don Juan, id.

1.588 Ezequil Sutil Mata, de Matalobos del Páramo, id.

1.589 Aureliano García Alvarez, de Cogorderos, id.

1.590 José María Alvarez Pérez, de León, 3.ª

1.591 Enrique Alvarez Fernández, de Santa María del Rey, 4.ª

1.592 Ignacio Vega Diez, de Villagallegos, id.

- 1.593 Angel Fernández Marcos, de id., id.
- 1.594 Nicanor Nidal Ferrero, de Benazolve, id.
- 1.595 Angel Rey Pellitero, de Villagallegos, id.
- 1.596 Asterio Campillo Campos, de Villasabariago, id.
- 1.597 Saturnino García González, de Valle Mansilla, id.
- 1.598 Constantino Barrios Barriales, de Villamuñio, id.
- 1.599 Francisco López García, de León, id.
- 1.600 Gerardo Queipo de Llano Sierra, id., id.
- 1.601 Jemaro Hidalgo Quiñones, de id., id.
- 1.002 Jesús García Morán, de Busdonge, id.
- 1.603 Laureano Cuesta Pérez, de Cea, id.
- 1.604 Samuel Pinto Gómez, de Posada de Valdeón, id.
- 1.605 Eliseo García Miguélez, de Quintana y Congosto, id.
- 1.606 Rogelio García Carro, de Castrotierra Valza, id.
- 1.607 Daniel Blanco Fernández, de San Juan de Torres, id.
- 1.608 Francisco Rubio Alvarez, de id., id.
- 1.609 Domingo Vidales Rivera, de Posada de Valduerna, id.
- 1.610 José María Castelo Andrés, de Valdefuentes Páramo, id.
- 1.611 Porfirio Vidales Geijo, de La Bañeza, id.
- 1.612 Leonardo Lorenzana Carro, de Riego de la Vega, id.
- 1.613 Jeremias Fernández Borrás, de León, id.
- 1.614 Victor Pérez Huerga, de Villaquejida, id.
- 1.615 Anastasio Navarro del Olmo, id., id.
- 1.616 Melitón Pastor Barrientos, de Matanza, galgo.
- 1.617 Valeriano Fernández Prueba, de Valderas, 4.^a
- 1.618 Pedro de Sierra Fernández, de León, id.
- 1.619 Leonardo Robles González, de Vegas del Condado, id.
- 1.620 Angel Alvarez Martínez, de Valdevimbre, id.
- 1.621 Andrés Alvarez Folledo, de Oteruelo, id.
- 1.622 Domingo Rodríguez López, de Fabero, id.
- 1.623 Teódulo Marinero Vega, de Miñambres Valduerna, id.
- 1.624 Antonio Blanco Lamiquiz, de Astorga, id.
- 1.625 Balbino Crespo García, de Villavante, id.
- 1.626 Ignacio González González, de Gradefes, id.
- 1.627 Francisco Ares Seco, de La Bañeza, id.
- 1.628 Donato Carcedo Llamazares, de San Vicente Condado, id.
- 1.629 Esteban Yugueros Reyero, de San Cipriano Condado, id.
- 1.630 Aquilino Franco González, de La Vecilla, id.
- 1.631 Aniceto Fernández Rodríguez, de Santiagomillas, id.
- 1.632 Caliseto Pérez Toral, de Armunia, id.
- 1.633 Desiderio Láiz Láiz, de Villabalter, id.
- 1.634 Enedino Gómez Vega, de Huergas de Babia, id.
- 1.635 Gonzalo Queipo de Llano Blanco, de Ponferrada, id.
- 1.636 Eutiquio Santos Vega, de Vega de Infanzones, id.
- 1.637 Jesús Morán Martínez, de Valencia de Don Juan, id.
- 1.638 Emeterio Martínez Fernández, de id., id.
- 1.639 Teodoro Alonso Zancada, de id., id.
- 1.640 Dictinio Barrios Calleja, de id., id.
- 1.641 Angel Ortega Baez Baez, de id., id.
- 1.642 Angel Sánchez Baez, de id., id.
- 1.643 Antonio Merino Sánchez, de id., id.
- 1.644 Andrés Alonso Prieto, de Luyego de Somoza, id.
- 1.645 Antonio Puente Cordero, de Villalibre Somoza, id.
- 1.646 Miguel Morán Ballesteros, de Rabanal del Camino, id.
- 1.647 Adelino Fernández Rodríguez, de Devesas, id.
- 1.648 Gándido González González, de Ambasaguas Curueño, id.
- 1.649 Jesús Samprón Campelo, de Dragonte-Corullón, id.
- 1.650 Argimiro Valladares Ferreras, de Ambasaguas Curueño, id.
- 1.751 María Luisa Jorrissen García, de Ponferrada, id.
- 1.652 Celestino Pérez Martínez, de Villadesogo de Abajo, id.
- 1.653 Gumersindo Castro Martínez, de id.
- 1.654 Francisco Vega Puente, de Benavides de Orbigo, id.
- 1.655 Toribio Franco García, de Villavente, id.
- 1.656 Francisco Javier Fernández Mayo, de Algadefe de la Vega, id., id.
- 1.657 Pablo Turrado Turrado, de La Bañeza, id.
- 1.658 Salvador Alvarez Diez, de Pombriego, id.
- 1.659 Eladio Amez León, de Villaquejida, id.
- 1.660 José González Fernández, de Rabanal del Camino, id.
- 1.661 Lázaro Merino Bajo, de Gordaliza del Pino, id.
- 1.662 José Quiñones García, de Valencia de Don Juan, id.
- 1.663 Luis Vallejo Blanco, de Villapeceñil, id.
- 1.664 Victorino Abella Abella, de San Pelayo, id.
- 1.665 David Alonso Albares, de La Granja de San Vicente, id.
- 1.666 Juan García Vega, de Villacintor, id.
- 1.667 José Luis Ordóñez Pa-diola, de La Pola de Gordón, id.
- 1.668 Severino García García, de Modino, id.
- 1.669 Pedro García García de Villabúrbula, id.
- 1.670 Hermenegildo Pérez Vallejo, de Castrotierra, id.
- 1.671 Pedro Alvarez Muro, de Riego del Monte, id.
- 1.672 Fernando Martínez Iglesias, de Castrotierra de Valmadrigal, id., id.
- 1.673 Victorino Lozano Mendoza, de Malallana de Valmadrigal, id.
- 1.674 Vicente Alonso Fernández, de León, 3.^a
- 1.675 Angel Viejo Cueto, de Mansillas de las Mulas, 4.^a
- 1.676 Ulpiano Santos Panero, de Valdearcos, id.
- 1.677 Jesús de Lucas Lorente, de id., id.
- 1.678 Abundio Alvarez Llamazares, de Villabúrbula, id.
- 1.679 Vicente Santos Reguera, de Valdearcos, id.
- 1.680 Juan del Río Breznes, de Mansilla de las Mulas, id.
- 1.681 Fortunato Sánchez García, de Villafalé, id.
- 1.682 Secundino Ramos Llorente, de Mansilla de las Mulas, id.
- 1.683 Melchor Martínez del Blanco, de id., id.
- 1.684 Vitalino Fernández Rodríguez, de id., id.
- 1.685 Maturino Alonso Fernández, de Mansilla Mayor, id.
- 1.686 Indalecio Paniagua Argüelles, de Izagre, id.
- 1.687 Antonio Encina Santotemas, de León, id.
- 1.688 Francisco Martínez Campano, de Vega de Infanzones, id.
- 1.689 Joaquín González González, de id., id.
- 1.690 Enrique Blanco Pérez, de Palanquinos, id.
- 1.691 Jesús Redondo Zapico, de id., id.
- 1.692 Teodoro García Morala, de id., id.
- 1.693 Onofre Blanco Alonso, de Valdesad de los Oteros, id.
- 1.694 Angel Calleja Merayo, de Ponferrada, id.
- 1.695 Elías Fernández Fierro, de Rimor, id.
- 1.696 Victorino Fernández de la Puente, de León, id.
- 1.697 Eutimio Vivas Blanco, de Audanzas del Valle, id.
- 1.698 Octavio Villán Cadenas, de Algadefe, id.
- 1.699 Diego Villa Fernández, de Boñar, id.
- 1.700 Baldomero Ugides Martínez, de Villaquejida, id.
- 1.701 Hilario Rodríguez Reyero, de Cistierna, id.
- 1.702 Eutimio Lozano Lozano, de Villacé, id.
- 1.703 Tomás García Pérez, de Valderas, id.

- 1.704 Paulino Pablos Cano, de Cistierna, id.
 1.705 Manuel Castellón Arias, de Rodiezmo, id.
 1.706 Antonio Casares Cortés, de Cea, id.
 1.707 Vicente Cuesta Vaquero, de Valderas, id.
 1.708 Benjamín Barba Pérez, de Ponferrada, id.
 1.709 Emilio Alvarez Alonso, de San Emiliano, id.
 1.710 Luis Cabrera Martínez, de Santa Colomba de Somoza, id.
 1.711 Aurelio Domínguez Blanco, de Murias de Pedrero, id.
 1.712 Manuel Fernández González, de Villamanán, id.
 1.713 Valeriano Martínez González, de Pajares de los Oteros, id.
 1.714 Vicente Marcos Robles, de Fresno de la Vega, id.
 1.715 Manuel Fernández Castro, de San Cipriano del Condado, id., id.
 1.716 Germán Corral Llamazares, de Santa María del Condado, id., id.
 1.717 Valentín Rey Tejedor, de Villalobar, id.

181

Continuará

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NUM. 23

Habiéndose presentado la epizootia de Rabia canina, en el ganado existente en el término municipal de Villafranca del Bierzo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, como zona infecta, el pueblo de Villafranca del Bierzo y zona de inmunización el citado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 22 de Marzo de 1950.

El Gobernador civil,

J. V. Barquero

1218

Diputación provincial de León

ANUNCIOS

La Corporación Provincial de mi Presidencia en sesión celebrada el día 24 del actual, aprobó el balance general de las operaciones efectuadas en los presupuestos en vigor rendido por la Intervención General de Fondos pudiendo ser examinado por cuantos lo deseen en dicha Intervención.

León, 28 de Marzo de 1950.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, José Peláez. 1347

Para celebrar sesión en el presente mes, esta Diputación en 24 de Marzo último acordó señalar el día 28 a las once de la mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 4 de Abril de 1950.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, José Peláez. 1348

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ESCALAFON de Funcionarios Administrativos, Auxiliares, Subalternos y Camineros de esta Excm. Diputación totalizado en 31 de Diciembre de 1949.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS	Fecha de ingreso	Forma ingreso	Antigüedad en la categoría			Fecha nacimiento	Observaciones
					Años	Meses	Días		
ADMINISTRATIVOS									
1	D. Luis Menéndez Ramos	Jefe Negdo. 1. ^a	1 10 932	Oposición.	9	7	20	7 2 901	
2	D. Inigo Vargas de la Infiesta	Idem . 2. ^a	23 11 926	Idem . . .	3	10	3	25 2 901	
3	D. ^a Concepción Dionis Corman	Idem . 2. ^a	9 2 927	Idem . . .	2	6		31 12 904	
4	D. Antonio Pérez Merino	Idem . 3. ^a	18 5 917	Libre. . .	9	1	6	28 9 887	
5	D. Maximino Martínez Aláiz	Idem . 3. ^a	21 4 941	Oposición.	1	10	8	18 6 913	
6	D. Secundino Fernández Blanco	Oficial.... 1. ^o	1 2 924	Libre. . .	18	6	22	18 7 897	
7	D. ^a Concepción Usoz Rodríguez	Idem 1. ^o	9 2 927	Oposición.	15	7	16	26 1 906	
8	D. Julio Selva Ramos	Idem 1. ^o	21 4 941	Idem . . .	6	4		3 1 921	Excombatiente.
9	D. Segundo Alvarez Coque	Idem 1. ^o	26 2 944	Idem . . .	4	5	8	11 12 917	
10	Vacante	Idem 1. ^o							
11	D. ^a Agustina González Contreras	Idem 1. ^o	9 2 927	Idem . . .	15	7	16	13 10 905	
12	D. ^a Primitiva Alvarez Quiñones	Idem 2. ^a	24 11 926	Idem . . .	15	7	16	8 6 904	
13	D. ^a Dolores Usoz Rodríguez	Idem 2. ^a	1 10 932	Idem . . .	15	7	16	9 2 908	
14	D. ^a Dolores García Ventura	Idem 2. ^a	1 10 932	Idem . . .	15	7	16	13 3 909	
15	D. Geminiano Borrego Rodrigo	Idem 2. ^a	1 8 927	Idem . . .	11	3	6	30 5 900	
16	D. Nicolás César García	Idem 2. ^a	13 5 921	Libre. . .	7	5	6	10 9 902	
17	D. Conrado Capdevila Llorens	Idem 2. ^a	7 8 945	Oposición.	2	7	13	24 1 918	Mutilado.
18	D. Aurelio Villán Cantero	Idem 2. ^a	14 2 948	Idem . . .	1	4		14 2 919	
19	D. Eduardo García Llorente	Idem 2. ^a	1 9 948	Idem . . .	1	4		8 5 923	
20	D. Marcos Tejerina Suero	Idem 2. ^a	7 9 948	Idem . . .	1	3	23	6 10 923	
AUXILIARES									
1	D. ^a Amalia Díez San Blas	Auxiliar 1. ^o	7 8 945	Idem . . .	4	4	23	22. 6 923	
2	D. ^a M. ^a Celia Viñuela Herrero	Idem 1. ^o	7 8 945	Idem . . .	4	4	23	19 9 918	Victimas de la Guerra
3	D. Honorario Díez García	Idem 2. ^o	7 8 945	Idem . . .	4	4	23	6 12 921	
4	D. Laureano Corona de la Torre	Idem 2. ^o	7 8 945	Idem . . .	4	4	23	15 2 926	
5	D. ^a Pilar García Ventura	Idem 2. ^o	7 8 945	Idem . . .	4	4	23	12 10 922	
6	D. Luis Cascón Bendito	Idem 2. ^o	7 8 945	Idem . . .	4	4	23	23 6 909	
7	D. ^a Concepción Robles Balbuena	Idem 2. ^o	7 8 945	Idem . . .	4	4	23	26 2 923	
8	D. Alejandro Vargas Aedo	Idem 2. ^o	15 9 947	Idem . . .	2	3	15	8 6 929	
9	D. Manuel Toribio Lemes	Idem 2. ^o	29 10 949	Idem . . .		2	2	31 12 928	
10	D. Alfonso Corona de la Torre	Idem 2. ^o	29 10 949	Idem . . .		2	2	19 8 927	

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS	Fecha de ingreso	Forma ingreso	Antigüedad en la categoría			Fecha nacimiento	Observaciones
					Años	Meses	Día		
SUBALTERNOS									
1	D. Pedro Aladro Hidalgo.	Conserje	19 2 930	Libre	2	11	25	30 6 889	
2	D. Pedro Cubillo Felipe.	Portero	1 2 927	T. Guerra.	1	10		29 4 901	
3	D. Manuel González Vicente.	Idem	25 5 928	Idem.	1	10		30 5 900	
4	D. Dámaso Saurina Suárez.	Idem	6 8 929	Idem.	1	10		6 5 889	
5	D. Rafael Ramos Gutiérrez.	Ordenanza.	1 8 930	Idem.	19	5		10 11 895	
6	D. Francisco Gómez Calleja.	Idem	30 9 938	Mutilados.	11	3	1	17 9 910	Mutilado.
7	D. Leonardo Fernández Cano.	Idem	6 10 941	Idem.	8	2	25		Idem.
8	D. José Tascón Fernández.	Idem	23 9 943	Oposición.	6	3	29	13 4 920	
9	D. Eusebio Gutiérrez Andrés.	Idem	17 3 947	C. oposición	2	9	13	21 9 919	Mutilado.
10	D. Abel Pardo Albares.	Idem	17 3 947	Idem.	2	9	13	4 10 923	
11	D. Carmelo Latorre González.	Idem	31 3 947	Idem.	2	9	9	6 6 922	
12	D. Honorato Saldaña Fernández.	Idem	1 5 947	Idem.	2	8		15 5 920	Excombatiente.
13	D. José del Pozo Espinel.	Idem	30 10 948	Idem.	1	2		22 9 907	
	D. Onofre González Marcos.	Sereno	2 10 946	Idem.	3	3	29	16 3 914	
	D. Saturio Blanco.	Conductor	9 10 945	Idem.	4	2	21	6 2 918	Excombatiente.
IMPRESA PROVINCIAL									
1	D. Joaquín de Grajal Blanco.	Maquinista	1 1 928	Oposición.	22			7 12 884	
2	Vacante.	Idem							
3	D. Solutor Gallego Blanco.	Marcador	1 1 928	Idem	22			4 7 902	
4	D. Saturnino Presa López.	Encuadernador	2 11 923	Idem	26	1	29	7 4 896	
5	D. Pelayo Presa Fernández.	Cajista.	13 12 921	Libre	23	11		17 5 889	
6	D. Tomás González Cela.	Cajista Subregente	1 1 928	Idem.	22			18 10 893	
7	D. Ramón López Vaquero.	Idem	1 1 928	Oposición.	22			15 12 906	
8	D. José Ramos Cuyar.	Idem	1 6 924	Libre.	25	4	15	12 6 896	
9	D. Francisco Gutiérrez García.	Idem	1 7 933	Oposición.	15	1	17	6 3 899	
10	D. Abilio Rodríguez Rodríguez.	Idem	1 7 940	Idem.	9	7		27 7 910	
11	D. Gabriel Martínez Álvarez.	Idem	15 9 947	Idem.	2	3	15	29 1 923	
12	D. Conrado Valbuena Vélez.	Mcho Máquinas.	14 10 947	Idem.	2	2	16	5 9 23	
CAMINEROS									
1	D. Antonio González Lastra.	Capataz.	13 5 948	Oposición.	1	7	17	13 6 891	
2	Vacante	Idem							
3	D. Sebastián López Serrano.	Caminero.	11 12 918	Libre	31		21	20 1 890	
4	D. León Román Rodríguez	Idem	1 3 922	Idem.	26	10		5 11 894	
5	D. Fulgencio del Valle Rodríguez.	Idem	1 6 921	Idem.	28	7		12 1 885	
6	D. Eleuterio Pellitero Sánchez.	Idem	6 3 929	Idem.	20	9	26	15 8 894	
7	D. Claudio Aller Iglesias.	Idem	1 6 931	Idem.	18			30 10 902	
8	D. Florentino Valdesogos	Idem	14 6 939	Mutilados.	10	5	18		Mutilado.
9	D. Lino Gómez Suárez.	Idem	2 4 947	C. oposición.	2	8	28	2 8 913	Idem.
10	D. Bautista Carabajo del Pozo.	Idem	2 4 947	Idem.	2	8	28	22 6 915	Excombatiente.
11	D. Baltasar Robles Muñiz.	Idem	2 4 947	Idem.	2	8	28	6 1 921	
12	Vacante.								
13	Vacante.								

Aprobado este Escalafón provisional en sesión de 24 de Febrero último, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de su publicación, se formulen por los interesados las reclamaciones pertinentes, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5.º del Reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales de 2 de Noviembre de 1925.

León, 4 de Marzo de 1950. — El Presidente, Ramón Cañas. — El Secretario, José Peláez.

974

Instituto Nacional de Estadística

Rectificación del Padrón municipal de 31 de Diciembre de 1949

Habiendo examinado y dado mi conformidad a la Rectificación del Padrón municipal correspondiente al año 1949, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos Alcaldes, para que en el plazo de diez días se presente en la oficina de mi cargo — Avenida de Primo de Rivera, 18, principal, centro — un Comisionado, con oficio de presentación, encargado de recogerlo, pudiendo autorizar, al efecto, también, al Agente que tenga la representación del Ayuntamiento en la capital.

Las horas de verificar la recogida son: de nueve y media de la mañana a dos de la tarde, los días hábiles.

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación en pliego certificado, deberán remitirme sellos de correos, por valor de cuarenta céntimos, para depositar el oportuno paquete a su nombre en esta Administración Principal de Correos.

Si en el plazo de diez días, concedidos, no se hubiere recogido la documentación por los Comisionados municipales o remitido certificada, será enviada por el correo oficial, sin certificar, cuya remisión se anunciará a los respectivos Alcaldes en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia. León, 3 de Abril de 1950. — El Delegado de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Almanza
Antigua (La)
Astorga
Balboa
Barjas
Bercianos del Páramo
Bercianos del Real Camino
Cabañas Raras
Cacabelos
Campazas
Camponaraya
Candín
Castropodame
Cea
Cimanes del Tejar

Corullón
Encinedo
Fresno de la Vega
Gusendo de los Oteros
Hospital de Orbigo
Igüña
Láncara de Luna
Mansilla Mayor
Matadeón de los Oteros
Matanza
Murias de Paredes
Noceda
Páramo del Sil
Pola de Gordón (La)
Priaranza del Bierzo
Prioro
Quintana del Castillo
Riello
Rodiezmo
Roperuelos del Páramo
Saelices del Río
San Esteban de Valdueza
San Millán de los Caballeros
Santa Cristina de Valmadrigal
Santa Marina del Rey
Sariegos
Soto de la Vega
Truchas
Urdiales del Páramo
Valdefresno
Valdepiélagos
Valdeteja
Valverde Enrique
Vega de Almanza (La)
Vegarrienza
Vegas del Condado
Villadangos del Páramo
Villafer
Villafranca del Bierzo
Villamandos
Villamoratiel de las Matas
Villazala

1308

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales Sección de Construcción y Explotación, Créditos, Contabilidad y Subastas

Hasta las trece horas del día (22) de Abril próximo se admitirán en la Sección de Construcción y Explotación del Ministerio de Obras Públicas, y en la Jefatura de Obras Públicas de León, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera Rampa de Herreros de Rueda a la de Puente de Villarente a Almanza, cuyo presupuesto asciende a 418.269,53 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y seis (16) meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 8.365,40 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores, suscrita por el Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día veintinueve (29) de Abril de 1950 a las diez (10) horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, más los recargos autorizados, debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de estas obras.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse, con cada pliego, el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada.

En el acto de la subasta, y antes de comenzarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente o cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, más los recargos autorizados, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de Enero de 1944 por el que se aprueba el texto refundido del Libro I de la Ley de Contrato de Trabajo.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Madrid, 23 de Marzo de 1950.—El Director General.—P. O.—Firmado: Ilegible.—Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de León.

León, 30 de Marzo de 1950.—El Ingeniero Jefe accidental, F. Rederos.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal núm., con domicilio en, provincia de, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado, con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de provincia de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, admitiendo o

mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndome que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a realizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse de las obras el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de Enero de 1944.

(Fecha y firma del proponente).
1307 Núm. 281.—178,50 ptas.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE LEÓN

Rectificación de concesiones

ANUNCIOS

Resultando que la concesión minera nombrada «Nicanor», expediente n.º 6.311 se superpone en parte a la mina «Lillo Lumeras II» (ya rectificadas), n.º 5.798, más antigua y de mejor derecho, por la presente se anuncia que el día 27 del mes en curso, darán principio los trabajos de campo relativos a la rectificación de la expresada concesión «Nicanor», n.º 6.311.

Es colindante la mencionada «Lillo Lumeras II» y próximas las concesiones «Julia 4.ª», n.º 2.878 y «Segunda Demasia a Lillo Lumeras Segunda», n.º 8.467, sitas en el término de Lillo, del Ayuntamiento de Fabero.

Lo que se publica para conocimiento del interesada y dueños de minas próximas o colindantes, advirtiéndome que según el Art. 1º3 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, para aquellos que no tengan representante en la Capital, surtirá esta publicación el mismo efecto que la notificación en persona.

León, 4 de Abril de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. Hernández. 1343

Resultando que la concesión minera nombrada «Primera Demasia a Petra», expediente n.º 6.675 se superpone en parte a la mina «Lillo Lumeras II» (ya rectificadas), n.º 5.798, más antigua y de mejor derecho, por la presente se anuncia que el día 28 del mes en curso, darán principio los trabajos de campo relativos a la rectificación de la expresada concesión «Primera Demasia a Petra», número 6.675.

Es colindante la mencionada «Lillo Lumeras II» y próximas las concesiones «Baldomera 4.ª», n.º 7.912 y «Baldomera 5.ª», n.º 8.346, sitas en el

término de Lillo, del Ayuntamiento de Fabero.

Lo que se publica para conocimiento del interesado y dueños de minas próximas o colindantes, advirtiéndole que según el Art. 193 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, para aquellos que no tengan representante en la Capital, surtirá esta publicación el mismo efecto que la notificación en persona.

León, 4 de Abril de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. Hernández. 1344

Resultando que la concesión minera nombrada «Demasia a Anita», expediente núm. 8.345, se superpone en parte a la mina «Lillo Lumeras II» (ya rectificadas), núm. 5.798, más antigua y de mejor derecho, por la presente se anuncia que el día 29 del mes en curso, darán principio los trabajos de campo relativos a la rectificación de la expresada concesión «Demasia a Anita» núm. 8.345.

Es colindante la mencionada «Lillo Lumeras II» y próximas las concesiones «Baldomera 5.ª» número 8.346 y «Segunda Demasia a Lillo Lumeras 2.ª» núm. 8.467, sitas en el término de Lillo, del Ayuntamiento de Fabero.

Lo que se publica para conocimiento del interesado y dueños de minas próximas o colindantes, advirtiéndole que según el artículo 193 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, para aquellos que no tengan representante en la Capital, surtirá esta publicación el mismo efecto que la notificación en persona.

León, 4 de Abril de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. Hernández. 1345

Confederación Hidrográfica del Duero

CONCESION

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Joaquín Nevot Salto, Ingeniero de Minas, como Director de «Mina Carolina», sita en Villar del Puerto, Ayuntamiento de Vegacervera (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de 50 litros de agua por segundo derivados del arroyo Villar, en término municipal de Vegacervera con destino al lavado de carbones.

RESULTANDO que tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia, se publicó la petición en el *Boletín Oficial del Estado* del día 18 de Noviembre de 1948 y en el *BOLETIN OFICIAL* de la Provincia de León del día 3 de Diciembre del mismo año, a los efectos de presentación de proyectos en competencia, no presentándose más que el del peticionario, al que acompañó el Resguardo acreditativo de haber hecho el depósito del 1 por 100 del importe del presupuesto de las

obras a realizar en terrenos de dominio público.

RESULTANDO que sometido el proyecto a información pública y publicado el correspondiente en el *BOLETIN OFICIAL* de la Provincia de León del día 21 de Enero de 1949 y fijado también en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Vegacervera, dentro del plazo señalado al efecto, solamente se presentó una reclamación por D. Joaquín Fernández, D. Argimiro Alonso y otros vecinos de Villar del Puerto, oponiéndose a la concesión solicitada por estimar que les causaría grandes perjuicios por ser muy escasas las aguas en dicho pueblo y usarlas para abastecimiento de ganados y riegos.

RESULTANDO que por escrito fecha 27 de Abril de 1949, los mencionados reclamantes desistieron de su reclamación por haber llegado a un acuerdo y aclarado varios extremos con los propietarios de la Mina Carolina.

RESULTANDO que remitido el Proyecto al Sr. Ingeniero Jefe de la 2.ª Sección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Duero, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, le devolvió informado en 4 de Febrero de 1949, haciendo constar que el aprovechamiento que se solicita no es incompatible con los planes del Estado.

RESULTANDO que remitido el proyecto al Sr. Ingeniero Jefe de Minas de la Provincia de León, le devolvió informado con fecha 8 de Febrero de 1950 haciendo constar que el funcionamiento del lavadero autorizado para la «Mina Carolina» es de absoluta necesidad derivar del arroyo Villar los 50 litros de agua por segundo que se solicitan.

RESULTANDO que pasado el expediente al Sr. Abogado del Estado, Jefe de la provincia de Valladolid, emitió su informe con fecha 20 de Febrero de 1950, haciendo constar que en la tramitación del mismo aparecen fielmente observadas las prescripciones establecidas en la Ley de Aguas de 13 de Junio de 1879, en la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y en el Decreto-Ley de 7 de Enero de 1927, reguladoras de esta materia, que durante el plazo de exposición al público fué presentada una reclamación por varios vecinos del pueblo de Villar del Puerto la cual fué retirada posteriormente, que el aprovechamiento solicitado no es incompatible con los planes de la Confederación, según se consigna en el informe de ésta, y habiendo informado favorablemente la Jefatura de Minas, procede tener por ultimado el expediente y en trance de que sea dictada la resolución que proceda.

RESULTANDO que designado el Ingeniero D. Cipriano Alvarez Ruiz para efectuar el oportuno reconoci-

miento y confrontación del proyecto, ha emitido su informe, con la conformidad del Sr. Ingeniero Director Adjunto, en el que propone se otorgue la concesión con las condiciones que señala, y que esta Dirección encuentra acertadas y hace suyas.

CONSIDERANDO que el expediente se ha tramitado reglamentariamente y los Organismos que han conocido en él no encuentran inconveniente en que se acceda a lo solicitado.

CONSIDERANDO las atribuciones conferidas por los Decretos de 10 de Enero y 28 de Noviembre de 1947, y en especial lo dispuesto por la Dirección General de Obras Hidráulicas con fecha 6 de Octubre de 1934.

ESTA DIRECCION, ha tenido a bien otorgar la concesión solicitada con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. Se concede a la Sociedad «Mina Carolina» el aprovechamiento de 50 litros de agua por segundo derivados del río Villar, en el término municipal de Vegacervera (León), con destino al lavado de carbones. El caudal fijado tiene el carácter de máximo, no respondiendo del mismo la Administración sea cual fuere la causa de su disminución.

Segunda. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado por el peticionario y suscrito por el mismo como Ingeniero de Minas, con fecha 6 de Diciembre de 1948.

Tercera. Una vez que las aguas hayan realizado su objeto y después de depuradas en las balsas de decantación, se devolverán al río aguas arriba de la toma y a una distancia de ésta de 10 metros, por una alcantarilla que atraviese la carretera provincial de La Vid a Matallana.

Cuarta. Las obras deberán dar comienzo en el plazo de dos meses y terminarse en el de seis a contar de la fecha de la concesión, debiendo el concesionario dar cuenta a la Confederación Hidrográfica del Duero de su comienzo y terminación para proceder, si así lo estima necesario, a su reconocimiento a costa del concesionario, el que asimismo deberá dar cuenta a la Jefatura de Minas de la terminación de las obras para que autorice su funcionamiento y fije las condiciones a que se hayan de ajustar.

Quinta. Será responsable el peticionario de los daños y perjuicios que pudiera causar en las obras o en la explotación de las mismas, tanto en los terrenos de dominio público como en los particulares.

Sexta. Se respetarán en absoluto las servidumbres naturales y legales que prescribe la Ley de Aguas.

Séptima. Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, no pudiéndose in-

introducir modificación ni variación alguna, sin la previa autorización del Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Octava. Las obras y sus instalaciones quedan bajo la inspección y vigilancia de la Confederación Hidrográfica del Duero, tanto durante su ejecución como después su explotación o aprovechamiento y su conservación, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos correspondientes a este servicio con arreglo a la Instrucción que rija en cada momento, y a la Jefatura de Minas de León la parte referente al lavadero propiamente dicho, debiendo suministrar a la misma los datos estadísticos que ésta señale, relativos a la producción y existencias de carbones recogidos, ateniéndose a las disposiciones que haya vigentes sobre precios y calidades de carbones, así como las generales existentes o que se dicten en lo sucesivo para los carbones procedentes de aprovechamientos de residuos carbonosos.

Novena. El concesionario queda obligado al pago del canon revisable en el transcurso del tiempo que el Ministerio de Obras Públicas fije por la mejora y regulación que produzcan en el río las obras de esta clase ya ejecutadas o que se ejecuten en lo sucesivo.

Décima. El concesionario, tanto en la ejecución como en la explotación de las obras se atenderá a lo dispuesto en las Leyes vigentes sobre el Fuero del Trabajo y demás de carácter social y de protección a la Industria Nacional.

Undécima. La caducidad de esta concesión se producirá por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de ciento cincuenta y siete pesetas con cincuenta céntimos (157,50), según dispone la vigente Ley del Timbre, inculcido el recargo del 5 por 100 que establece la Orden del Ministerio de Hacienda de 30 de Diciembre de 1948, que quedan unidas al expediente e inutilizadas, se publica la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León, conforme al Decreto de 29 de Noviembre de 1932 (*Gaceta de Madrid* del 1.º de Diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas dentro del plazo de quince días, que señala con carácter general, el artículo 75 del Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Mi-

nisterio de Fomento (hoy de Obras Públicas) de 23 de Abril de 1890.

Valladolid, 6 de Marzo de 1950.—El Ingeniero Director, Mariano Corral.

1040 Núm. 286.—379,50 ptas.

Servicios Hidráulicos del Norte de España

ANUNCIO

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de Julio de 1883, se hace público, para general conocimiento que, por resolución de estos Servicios Hidráulicos de esta fecha, y como resultado del expediente incoado al efecto, le fué otorgada a D. Antonio Fernández García para recoger y aprovechar los residuos carbonosos que arrastran las aguas del arroyo «La Silva», en el sitio o paraje denominado «La Morana», en términos de Torre del Bierzo, provincia de León.

Oviedo, 11 de Marzo de 1950.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

1002 Núm. 284.—28,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Habiendo sido solicitada por doña Excelsina Ordóñez Orejas, de esta capital, una superficie inedificable de terreno sobrante de la vía pública, propiedad de este Ayuntamiento y lindante con finca de su propiedad, sita en la calle de Mariano Andrés, cuyo plano y medición fueron aprobados por la Comisión Municipal Permanente, se pone en conocimiento del público para que en el plazo de un mes puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, advirtiéndose que el expediente se halla de manifiesto en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento.

León, 31 de Marzo de 1950.—El Alcalde, J. Eguagaray.

1304 Núm. 279.—31,50 ptas.

Ayuntamiento de Riego de la Vega

En la Secretaría municipal se halla expuesto al público por término de quince días, el padrón general de los arbitrios municipales correspondientes al ejercicio de 1949, al objeto de oír reclamaciones.

Ha de tenerse presente que, al igual que en años precedentes, el procedimiento adoptado en la formación del referido padrón, consistente en distribuir, en primer lugar, por pueblos, la cantidad total repartible, y dentro de cada pueblo, por vecinos, el cupo correspondiente al mismo, este procedimiento tiene el carácter

o equiparación de un concierto voluntario, lo más conforme posible con las prescripciones establecidas sobre este aspecto por la Legislación Municipal, buscándose con ello el mayor beneficio del contribuyente, a quien se le evitan las molestias y los perjuicios de un mayor desembolso que lleva consigo el sistema de fiscalización, el cual en Municipios rurales con diversas entidades de población resultaría sumamente gravoso y quizá impracticable.

Riego de la Vega, a 17 de Marzo de 1950.—El Alcalde, D. Prieto. 1114

Ayuntamiento de Villazala

Acordado por este Ayuntamiento la celebración de subasta pública relativa a las obras que se han de realizar en los locales-Escuelas de los pueblos de Castrillo, San Pelayo y Huerga de Frailes, de este Municipio, y aprobado el pliego de condiciones que ha de regir en la misma, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, a fin de oír reclamaciones durante el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Transcurrido dicho plazo, no se admitirán las que se presenten.

Villazala, 17 de Marzo de 1950.—El Alcalde, Angel Jáñez. 1115

Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes

Formado el reparto de Usos y Consumos para el corriente año, se halla de manifiesto al público en la Secretaría, por espacio de ocho días, para que todos los contribuyentes en él comprendidos puedan formular durante dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Toral de los Guzmanes, 20 de Marzo de 1950.—El Alcalde, Vicente Fernández. 1149

Ayuntamiento de Valle de Finolledo

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero durante más de diez años, de José González López y José González Abella, padre y hermano, respectivamente, del mozo Daniel González Abella, núm. 14 del reemplazo de 1947.

Y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de citados ausentes, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo a ausentes mencionados para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo y hermano, respectivamente, Daniel González Abella.

Los expresados individuos eran naturales del pueblo de Penoselo, de este Municipio.

Valle de Fimolledo, 17 de Marzo de 1950.—El Alcalde, (ilegible). 1112

Ayuntamiento de Cuadros.

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Julián Rodríguez García, padre del mozo Avelino Rodríguez García, del reemplazo de 1948.

Y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al ausente mencionado, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Avelino.

Dicho individuo es natural de Valsemana, hijo de Francisco y María, y tiene 50 años de edad.

Cuadros, 20 de Marzo de 1950.—El Alcalde, Lino Alvarez. 1164

Ayuntamiento de Trabadelo

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero durante más de diez años, de José Vidal Gutiérrez, tío del mozo núm. 22 del reemplazo de 1948, Baldomero Vidal Vidal.

Y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del aludido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al ausente mencionado, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su sobrino Baldomero.

El referido José es natural de Pradela, anejo a este Ayuntamiento,

hijo de Manuel y Filomena, y cuenta 49 años de edad.

Trabadelo, 10 de Marzo de 1950.—El Alcalde, José García. 1182

Formado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el padrón de vehículos sujetos a la tasa de rodaje, impuesto establecido por la Diputación Provincial, según la Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 136, de 18 de Junio de 1949, para el actual ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Pozuelo del Páramo 1295

Para que por la Junta Pericial de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan pueda procederse a la confección del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al reparto de la contribución rústica y pecuaria para el año 1951, se hace preciso que todos los contribuyentes del Municipio y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten, durante un plazo de quince días, declaraciones de alta y baja en la Secretaría municipal, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho los Derechos Reales a la Hacienda, sin cuyos requisitos y serán admitidas.

Villabraz 1287
Valdemora 1289
Villamandos 1292

Entidades menores

Junta vecinal de Lordemanos de la Vega

En sesión celebrada por esta Junta, de fecha 28 del pasado mes de Febrero entre otros acuerdos se tomó el siguiente: Proceper al levantamiento e reforma de las marras o mojones del término de Lordemanos con sus colindantes Bariones de la Vega, Matilla de Azon y San Miguel de Esla, los días 17, 18 y 20 de Abril del año actual.

Lordemanos de la Vega, a 14 de Marzo de 1950.—El Presidente, Pascual Herrero. 1124

Junta vecinal de Villasimpliz

Las Ordenanzas para la exacción vecinal de la prestación personal y de transportes y para el aprovechamiento de pasjos y leñas de los montes comunales de este pueblo, para el ejercicio de 1950, se hallan expuestos al público para oír reclamaciones.

Villasimpliz, 12 de Marzo de 1950.—El Presidente, Juan Antonio Rodríguez. 1121

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas vecinales que se expresan:

Presupuesto para 1950:

Villasimpliz	1121
Castromudarra	1223
Cubillinos y Posadina	1356
Grajal de la Ribera	1361

Presupuesto 1948, 49 y 50:

La Antigua	1366
------------	------

Junta vecinal de Quintanilla de los Oteros

Esta Junta vecinal tiene acordado el deslinde y amojonamiento del camino local que conduce desde este pueblo a Valencia de Don Juan, para cuya operación se señaló el día doce del próximo Abril, y hora de las nueve de la mañana: dando principio al enlace de dicho camino con el llamado de Santa Marina.

Por el presente, se cita a los dueños de fincas colindantes con el camino que va a ser deslindado, para que concurran a la operación y amojonamiento en el día y hora expresados, debiendo ir provistos de los títulos de propiedad que justifiquen la extensión de sus fincas, entendiéndose que aquellos que dejen incumplido este mandato están conformes con la delimitación que se haga por la Comisión encargada de realizarlo.

Se colocarán hitos o mojones en los sitios que la Comisión considere necesarios, sin que a ello pueda oponerse el propietario de la finca, siempre que no justifique legalmente el derecho de propiedad al terreno que se considere intrusado.

Quintanilla de los Oteros, 30 de Marzo de 1950.—El Presidente, Manuel Gallego. 1281

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de Vega de Infanzones

Se hace saber que para el día 16 de Abril, y hora de las 11 de la mañana, tendrá lugar la subasta de los puertos para riegos Madrid Grande y Requejada, en la Casa Concejo de este pueblo.

Vega de Infanzones a 5 de Abril de 1950.—El Presidente, Salvador Rodríguez.

1325 Núm. 283.—16,50 ptas.

Imprenta de la Diputación Provincial